



PROYECTO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN TEXAS

IGUALDAD – JUSTICIA – DIVERSIDAD – COMUNIDAD

Conoce tus Derechos: Inmigración

Texas Civil Rights Project
El Centro Michael Tigar

1405 Montopolis Drive
Austin, TX 78741-3436

(512) 474-5073 (teléfono)
(512) 474-0726 (fax)

questions@texascivilrightsproject.org
www.TexasCivilRightsProject.org

¿Cuáles son mis derechos como un no-ciudadano?

Ciudadanos y no-ciudadanos por igual tienen derechos bajo la Constitución de Los Estados Unidos. La 5ª Enmienda da el derecho a cada persona de permanecer en silencio y rehusar a responder preguntas a la policía y agentes del gobierno. La 4ª Enmienda prohíbe registros e incautaciones sin razón, y por tanto limita la habilidad del gobierno de entrar y registrar tu hogar o lugar de trabajo sin tu consentimiento. Adicionalmente, la 1ª Enmienda protege tus derechos de auto-expresión -- de hablar y escribir libremente, de reunirse, y de apoyar cambios sociales, políticos, y económicos sin recibir castigo o discriminación.

¿Tengo que contestar preguntas a los oficiales de policía o agentes del gobierno o inmigración?

No, tú tienes el derecho a permanecer en silencio. Tú tienes el derecho de hablar con un abogado antes de contestar cualquier pregunta, y nosotros te animamos a pedir un abogado. En algunos estados, sin embargo, estás obligado a proveer tu nombre a los oficiales de policía y agentes de gobierno, pero nada más.

- Sea educado y permanece calmado.
- Sólo responde a las preguntas que te hagan.
- Una vez que hayas proveído evidencia de tu estatus de inmigración (tus papeles), no tienes que seguir hablando más.
- No proveas ninguna información que sea falsa
- No firmes ningún documento sin antes de hablar con un abogado.

¿Necesito siempre cargar mi tarjeta verde u otros papeles de inmigración conmigo?

Sí, si tienes documentos que te permiten residir y trabajar en los Estados Unidos, debes de cargar esos documentos contigo en todo momento. No cargues documentos falsos o expirados porque cualquier uso de esos documentos puede llevar a deportación o juicio criminal.

¿Pueden los oficiales de policía o agentes del gobierno entrar a mi hogar?

Oficiales de Inmigración o policía pueden entrar a tu hogar si tienen una orden de la corte. Una orden es simplemente un documento firmado por un juez que da permiso a los oficiales de entrar a tu hogar y arrestarte (una “orden de arresto”) o de registrar tu hogar (una “orden de registro”).

- Si un oficial llega a tu puerta, no la abras. Primero pregunta si él o ella tiene una orden. Pídeles que te enseñen la orden pasándola bajo la puerta. Entonces lee el documento verificando que tenga tu nombre, dirección y también una firma. Si después de inspeccionar el documento, tú piensas que es inválido, sal de tu casa para hablar con el oficial y cierra la puerta detrás de tí -- particularmente si otros en tu hogar pueden enfrentar problemas de inmigración.

Nota: Oficiales que no tienen una orden pueden entrar a tu hogar si tu “consientes” a que ellos entren. Por esta razón, asegúrate no acceder a que entren, hagas nada que se pueda interpretar como consentimiento – como, por ejemplo, abrirles la puerta.

¿Cómo encuentro un abogado si oficiales de policía o agentes del gobierno o inmigración desean cuestionarme?

El gobierno no tiene que proveerte con un abogado gratis a menos que seas acusado de un crimen. Sin embargo, existen muchas organizaciones locales que pueden ayudarte a encontrar un abogado gratis o a tarifa reducida para que te asista. Para mayor información, mira el directorio de organizaciones listadas en este folleto.

¿Qué debo de hacer si estoy siendo acosado o abusado por un oficial de policía o agente del gobierno o inmigración?

Asegúrate de anotar el número de placa, nombre, y cualquier otra información del oficial o agente, incluyendo nombres y números de teléfonos de testigos. Si estás herido, busca atención médica inmediatamente y toma fotos de tus heridas. Una vez que hayas recibido atención médica, llama una de las organizaciones listadas en este folleto.

¿De estar interesado, puedo llamar a mi consulado?

Sí, si no eres un ciudadano americano, tienes todo el derecho de llamar a tu consulado o de pedir a la policía que informe a tu consulado de tu arresto. Tu consulado puede decidir visitarte o comunicarse contigo e inclusive pueda que decidan ayudarte a buscar un abogado.

Este documento fue traducido a español por la bondad de Evelyn B. Martínez.

Recursos para Inmigrantes en Texas Central:

Catholic Charities of Central Texas

Trabajan para reducir la pobreza, apoyar familias y otorgar poder a las comunidades.
Teléfono: (512) 836-1213

Political Asylum Project of Austin

Proporciona servicios legales y educación gratis y a bajo costo a inmigrantes y refugiados.
Teléfono: (512) 478-0546

REICES (Refugee and Immigrant Center for Education and Legal Services, Inc.)

Proporciona servicios de inmigración gratis o a bajo costo incluyendo asilo, partida voluntaria, y cancelaciones en el área de San Antonio.
Teléfono: (210) 226-7722

St. Mary's University School of Law Center for Legal and Social Justice (Immigration and Human Rights Program)

Representa individuos en trámites de deportación, individuos detenidos, esposas y niños maltratados, residentes de Laredo Colonias.
Teléfono: (800) 267-4848

Texas Civil Rights Project

Asiste víctimas de violencia doméstica que son indocumentadas y están casadas con un ciudadano americano o un residente permanente legal.
Teléfono: (512) 474-5073

Texas RioGrande Legal Aid

Provee asistencia legal gratis a Texanos de pocos recursos en Texas Sur, Central y Oeste así como servicios a campesinos emigrantes en Kentucky, Tennessee, Alabama, Mississippi, y Louisiana en casos que incluyen cuestiones relacionadas a su estatus de emigrante. **Teléfono:** (888) 988-9996

University of Texas School of Law Immigration Clinic

Representa inmigrantes de escasos recursos ante cortes de inmigración y el Departamento de Seguridad Nacional (“DHS,” por sus siglas en inglés), incluyendo audiencias de fianza y deportación, aplicaciones de asilo, Acto de Violencia en contra de Mujeres (“VAWA,” por sus siglas en inglés) casos y aplicaciones para ayuda discrecional.
Teléfono: (512) 494-1752

Tarjeta de Derechos – Corta y lleva esta tarjeta abajo y úsala si te detienen y no deseas hablar con las autoridades más allá de identificarte y proveer evidencia de tu estatus de inmigración:

I am giving you this card because I have chosen to exercise my constitutional right to remain silent. I do not wish to speak with you or have any further contact with you. Should you arrest me, I will continue to exercise my right to remain silent until I speak with an attorney. Please provide me with a list of free legal services in this area, and thank you for respecting my rights.

